

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	13/julio/2012 Se tiene por presentada a la Síndico del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Judicial de la entidad, así como al Tribunal de lo Administrativo de dicho Estado; Se tiene como tercero interesado al Poder Legislativo estatal; emplácese a las citadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y dése vista al tercero interesado para que manifieste lo que a su derecho convenga y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se requiere al Municipio actor para que dentro de los pazos otorgados respectivamente en este proveído y bajo apercibimiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. A efecto de acordar sobre la solicitud de suspensión de los actos impugnados, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	13/julio/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2012.  <b>I. Se concede la suspensión solicitada</b> por el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.  <b>II.</b> La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.  <b>III.</b> Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, para el debido cumplimiento de esta medida cautelar.”

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO